

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDADES E INVITACIONES

Introducción

En GRUPO VENTURA PERU SAC, tenemos como compromiso velar por la eficacia y cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

Para ello, GRUPO VENTURA PERU SAC ha adoptado una política de tolerancia cero hacia actividades irregulares como el fraude y la corrupción, en cualquiera de sus modalidades.

Entendiendo que los regalos, hospitalidades e invitaciones podrían ser vehículos para llevar a cabo estas actividades, se han establecido lineamientos que deben de seguir todos los colaboradores para la aceptación y otorgamiento de los mismos.

- Los trabajadores solo podrán recibir o hacer regalos, hospitalidades, invitaciones y en general, cualquier beneficio similar, a clientes, proveedores u otro tercero con el que se sostenga un vínculo comercial, en virtud de las actividades desarrolladas por la Empresa.
- En ningún caso se podrán aceptar regalos, incentivos y/o beneficios de terceros, mientras ellos se encuentren participando de algún proceso de licitación o contratación con GRUPO VENTURA PERU SAC, salvo que se trate de material de merchandising. Ejemplo: Libretas, lapiceros, folletos, entre otros.
- No está permitido aceptar regalos o atenciones que tengan como objetivo influenciar una decisión o esperar algún tipo de retribución. También queda prohibido recibir dinero en efectivo, cheques o similares.
- Está prohibido que los colaboradores de GRUPO VENTURA PERU SAC realicen una donación o patrocinio injustificado o con fines ilícitos.
- La empresa puede realizar donaciones a ONGs u otras entidades sin fines de lucro, siempre que éstas persigan un impacto social positivo, no generen conflicto de interés de ningún tipo, y se encuentren en estricto apego a la normativa legal y al Código de Ética. Asimismo, deberán contar con la aprobación de la gerencia general.
- Las hospitalidades e invitaciones deberán guardar relación a las circunstancias en que se aceptan o se ofrecen; asimismo, los trabajadores se encuentran obligados a informar a su jefe inmediato superior, la necesidad de realizar o recibir una hospitalidad y/o invitación, así como la persona natural o jurídica a quien o de quien va dirigido o proviene la dádiva.

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- Los programas de incentivos promovidos por proveedores de diferentes marcas de equipamientos o soluciones deben ser revisados previamente por la Gerencia General, a fin de que pueda comprobarse que no existe ningún conflicto de interés asociado a dichos programas. Las marcas podrán ofrecer incentivos, siempre y cuando estos tengan relación con la formación y el desarrollo profesional de los colaboradores y no tengan relación con otorgamiento de dinero en efectivo, beneficios económicos, regalos y/o invitaciones personales, entre otros.
- Los trabajadores que incumplan lo establecido en la presente Política, estarán sujetos a las sanciones que el jefe inmediato superior, en coordinación con el área de RRHH y se encuentren conforme al Reglamento Interno de Trabajo.